

Surquillo, 31 de agosto de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

Visto, el Memorándum N° 558-2015-GM-MDS de fecha 28 de agosto de 2015, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 045-2015-GR-MDS de fecha 28 de agosto de 2015 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 300-2015-GAJ-MDS de fecha 28 de agosto de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 665-2015-GR-MDS de fecha 28 de agosto de 2015 emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorándum N° 1155-2015-GPPCI-MDS de fecha 28 de agosto de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe N° 573-2015-SGAT-GR-MDS de fecha 27 de agosto de 2015, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante los cuales dichas Gerencias y Sub Gerencias emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 339-MDS, denominada "*Pasa la voz*", que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 339-MDS, "*Amnistía General Tributaria y no Tributaria Pasa la Voz*", se aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo 2° hasta el día 17 de julio del 2015;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDS de fecha 14 de julio de 2015 se dio la prórroga a la Ordenanza N°339-MDS hasta el día 31 de julio de 2015;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MDS de fecha 30 de julio de 2015 se dio la prórroga a la Ordenanza N°339-MDS hasta el día 31 de agosto de 2015;

Que, mediante el Informe N° 573-2015-SGAT-GR-MDS, el Informe N° 045-2015-SGEC-GR-MDS y el Informe N° 070-2015-SGFT-GR-MDS, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria respectivamente, informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la prórroga de la Ordenanza N° 339-MDS, dispuesta en el artículo 2° hasta el 17 de julio de 2015 y, a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que en mérito a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N°339-MDS, denominada "*Amnistía General Tributaria y no Tributaria Pasa la Voz*", se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 18 de setiembre de 2015;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 339-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 300-2015-GAJ-MDS de fecha 28 de agosto de 2015 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

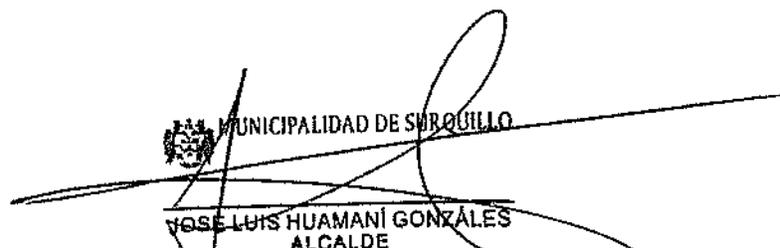
**DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** hasta el día 18 de setiembre de 2015, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 339-MDS, la misma que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo denominada "*Pasa la Voz*".

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**POR TANTO:**

**MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSE LUIS HUAMANÍ GONZÁLES  
ALCALDE

